

Resolución N° 027
Marzo 01 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2018**

El Contralor Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones"
2. Que mediante el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, se crea el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP).
3. Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 74. Establece: Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
4. Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de las entidades públicas, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación.
5. Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Continuación Resolución 027 de marzo 01 de 2018

6. Que, para el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan de Anual de adquisiciones para la vigencia 2.018.
7. Que la entidad debe acogerse al formato suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, versión Libro de Excel 97-2003, el cual no debe ser modificado y se encuentra disponible en <http://colombiacompra.gov.co/es/plan-anual-de-adquisiciones>.
8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Distribuir las partidas presupuestales correspondientes a los rubros Prestación de servicios, Gastos Generales "Adquisición de Bienes y "Adquisición de Servicios"

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Vigencia 2018

| CODIGO | DETALLE | VALOR PRESUPUESTADO |
|--------------|--|------------------------|
| 2.1.1.02 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | |
| 2.1.1.02.001 | Prestación de servicios | 63.044.010 |
| 2.1.2.01 | ADQUISICION DE BIENES | |
| 2.1.2.01.001 | Compra de Equipo de Oficina, Muebles y Enseres | 1.000 |
| 2.1.2.01.002 | Materiales y Suministros | 1.000 |
| 2.1.2.01.003 | Impresos y publicaciones | 1.000 |
| 2.1.2.01.007 | Equipo de Computación y Comunicación | 1.000 |
| 2.1.2.01.009 | Elementos de Aseo y Cafetería | 1.000 |
| 2.1.2.01.011 | Compra de Software | 1.000 |
| 2.1.1.02 | ADQUISICION DE SERVICIOS | |
| 2.1.1.02.001 | Seguros | 4.100.000 |
| 2.1.1.02.002 | Mantenimiento Equipo de Transporte | 1.000 |
| 2.1.1.02.003 | Servicios Públicos, Telecomunicaciones | 3.500.000 |
| 2.1.1.02.005 | Fotocopias, argollados, laminado, reducciones, empastada de informes y suscripciones y otros | 301.000 |
| 2.1.1.02.009 | Capacitación | 15.622.261 |
| 2.1.1.02.010 | Bienestar social y estímulos | 1.000 |
| 2.1.1.02.015 | Mantenimiento equipo de Oficina, muebles y Enseres | 1.000 |
| TOTAL | | 87.576.271 |

Artículo segundo: Publicar el Plan de Compras de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en el formato suministrado por la Agencia

Continuación Resolución 027 de marzo 01 de 2018

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el formato versión Libro de Excel 97-2003, el cual no fue modificado en su esencia y fue tomado de la página oficial de la autoridad de contratación en la dirección <http://colombiacompra.gov.co/es/plan-anual-de-adquisiciones>.

Artículo tercero: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda el primero (01) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal

Proyecto: José Fernando Cardona Robledo
DOAF